ÁLVARO LUIS PINTO MONTERO
Abogado Titulado
Universidad de Santander

Señor(a)
Juez Promiscuo Municipal de Fonseca
Fonseca – La Guajira
jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co
E_____S_____D.

REFERENCIA:	PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
	RADICADO:	2017-00019-00
	DEMANDANTE:	COOMICERREJON
	DEMANDADO:	JORGE LUIS ZAMORA SIERRA
	ASUNTO:	INCIDENTE DE NULIDAD

ÁLVARO LUIS PINTO MONTERO, mayor de edad domiciliado y residente del municipio de Fonseca, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor **JORGE LUIS ZAMORA SIERRA**, mayor de edad domiciliada y residente del municipio de Fonseca – La Guajira, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.17.952.593, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, presento **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO,** la cual fundamento en el debido proceso Articulo 29 de la constitución Nacional por lo cual esgrimo lo siguiente:

Si bien es cierto que he presentado una nulidad con el mismo título anteriormente, muy respetuosamente le manifiesto a usted que por error involuntario o de tecnología, no relacione en forma completa las causales a invocar, por lo que bajo la gravedad del juramento le manifiesto a usted que el presente incidente de nulidad no ha sido invocado ante su despacho por los mismos hechos.

Le manifiesto que para el presente incidente de nulidad se tenga como prueba, única y exclusivamente el mandamiento de pago de fecha 9 de febrero de 2017, cual nada tiene que ver con la demanda que se ejecuta en la referencia, como tampoco en su resuelve nada que ver con los hechos ni con mi apadrinado lo cual desgloso de la siguiente manera:

En el resuelve del de dicho auto o mandamiento de pago, se manifiesta en el párrafo segundo del resuelve primero que la obligación es de Un Millón Ochocientos Doce Mil Quinientos pesos ($13.546.000).

En el inciso segundo se manifiesta que "ordénense al demandado JOEL ALFREDO SALAS MURGAS que cumpla la obligación".

Observando lo anterior ese auto citado nada tiene que ver con mi apadrinado y fue el usado para notificar a mi representado, lo cual es nulo o indebido por que el señor JORGE LUIS ZAMORA SIERRA, nada tiene que ver con esa condena, mandamiento o resuelve.

Con todo lo anterior su señoría, manifiesto a usted que los errores cometidos en el auto de fecha 9 de febrero de 2017 y que fue usado para notificar a mi representado es nulo de pleno derecho, toda vez que su despacho cometió errores y no fue claro al momento de decretar el mandamiento de pago; de tal manera podríamos decir, que esta irregularidad en el proceso logra afectarlo por ser sustancial o transcendental del acto administrativo o de aplicación de justicia

I. PRETENSIONES.

Fundado en los hechos expuestos anteriormente, en nombre de mi poderdante, respetuosamente, requiero a usted señora juez, las siguientes pretensiones:

Carrera 17 N°17-02.
Celulares: 314 5796844.
Correo: alvaropinto1991@hotmail.com

Asesorías y Representaciones Legales.
Asuntos: Civiles, Penales, Familia y Laboral.

ÁLVARO LUIS PINTO MONTERO
Abogado Titulado
Universidad de Santander

1. Declare probado a solicitud de parte o por su despacho de oficio, la causal de nulidad alegada por indebida notificación del auto del 9 de febrero de 2017 que libró mandamiento de pago, por los errores en este incorporados de los cuales se hace alusión.

2. En consecuencia, declarar la nulidad de todo lo actuado.

3. Una vez se decrete la nulidad pretendida se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de mi apadrinado.

4. Condene en costa a quien corresponda.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En defensa de los derechos de mi poderdante me fundamento en el Artículo 29 de la Constitución Nacional.

III. PRUEBAS.

Para que sea tenido como prueba a favor de mi representado, téngase como tal el auto de fecha 9 de febrero de 2017 o mandamiento de pago que reposa en el expediente.

IV. NOTIFICACIÓN.

El suscrito recibirá notificaciones en el correo electrónico alvaropinto1991@hotmail.com.

De la Señora Juez,

Atentamente,

ÁLVARO LUIS PINTO MONTERO
C.C. Nº 1.120.742.410 de Fonseca
T.P. Nº 277.131 del C.S. de la J.

Carrera 17 N°17-02.
Celulares: 314 5796844.
Correo: alvaropinto1991@hotmail.com

Asesorías y Representaciones Legales.
Asuntos: Civiles, Penales, Familia y Laboral.